

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central de Gobierno
San Juan, Puerto Rico

Carta Circular
Núm. 1300- 4 -99

Año Económico 1998-99
23 de julio de 1998

A los Secretarios de Gobierno
y a los Directores de Agencias
del Gobierno

Asunto: Delegación de la Preintervención
en las Agencias

Estimados señores:



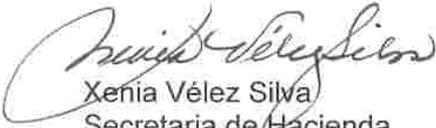
A partir del 1ro de julio de 1998 comenzó el nuevo Sistema de Contabilidad Central del Gobierno de Puerto Rico conocido como PRIFAS por sus siglas en inglés. Uno de los objetivos de este Sistema es mejorar y agilizar la entrada de las transacciones financieras de las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda.

El Artículo 6 de la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, faculta al Secretario de Hacienda a delegar en las agencias cuyos fondos están bajo su custodia, la preintervención de todas o parte de sus transacciones financieras. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, el Secretario de Hacienda determinó delegar en las agencias la preintervención de las transacciones que afectan la contabilidad central.

El propósito de esta Carta Circular es impartir las instrucciones a seguir por las agencias al preintervenir los documentos que afectan la contabilidad central. Para dicho proceso se seguirán las instrucciones que se acompañan.

Agradeceremos que hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular a los funcionarios y empleados de sus respectivas agencias, especialmente a los responsables de la preintervención de los documentos que afectan la contabilidad central.

Recuerden, en Hacienda estamos para servirles.



Xenia Vélez Silva
Secretaria de Hacienda

Anejo